



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD



*"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

## **Resolución N° 110 – 2018– CO-UNJ**

**Jaén, 20 de febrero de 2018**

**VISTO:** El Oficio N° 013-2018-DGCCNE-UNJ, de fecha 06 de febrero del 2018; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, de fecha 15 de febrero del 2018; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece "(...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución Política", en concordancia con la Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad;

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU, de fecha 14 de enero de 2018, se OTORGA LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional de Jaén, para ofrecer el servicio educativo superior universitario relativo a los programas académicos, (...);

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que "aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, el cual tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan (...);

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2016-MINEDU, de fecha 28 de junio del 2016, se constituye reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: Dr. Edwin Guido Boza Condorena, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación. Asimismo, con Resolución Viceministerial N° 136-2017-MINEDU, de fecha 17 de agosto del 2017, se encarga al Dr. Edwin Guido Boza Condorena, presidente de la Comisión Organizadora, las funciones de Vicepresidente Académico, en adición a sus funciones, en tanto se designe al titular;

El artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220, Son atribuciones de Consejo Universitario: 59.2 Dictar el Reglamento General de la Universidad, el Reglamento de Elecciones y otro Reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento. La Universidad Nacional de Jaén al no encontrarse constituida, es la Comisión Organizadora, quien esta investida de dichas facultades conforme al artículo 29° de la Ley Universitaria;

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 390-2017-CO-UNJ, en su artículo 9° inciso 9.1 establece que, (...). La Comisión Organizadora es el máximo órgano de gestión y dirección ejecución académica, investigación y administrativo de la universidad

Mediante Oficio N° 0103-2018-DGCCNE-UNJ, de fecha 06 de febrero del 2018, alcanza a la Presidencia el "Plan Anual de Trabajo 2018" de la Dirección General de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional, el cual contiene las acciones y actividades que se pretenden desarrollar en el presente semestre académico 2018-I y 2018-II, para su aprobación.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304  
Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD



*"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

## **Resolución N° 110 - 2018- CO-UNJ** **Jaén, 20 de febrero de 2018**

La Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", la cual establece en el artículo 6.1.3 literal b), que una de las funciones de la Comisión Organizadora es: Elaborar y aprobar el estatuto, reglamentos y documentos de gestión, académica y administrativa de la universidad;

Que, en Sesión de comisión Extraordinaria de fecha 15 de febrero del 2018; la comisión Organizadora acordó por unanimidad: 1. Aprobar el "Plan Anual de Trabajo 2018" de la Dirección General de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional, el cual contiene las acciones y actividades que se pretenden desarrollar en el semestre académico 2018-I y 2018-II,

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere a la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220 y demás normas vigente de Nuestra Casa Superior de Estudios

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR el "Plan Anual de Trabajo 2018" de la Dirección General de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional, el mismo que contiene las acciones y actividades que se pretenden desarrollar en el Semestre Académico 2018-I y 2018-II, el cual consta de ocho (08) folios y como anexo forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Encargar al Director de General de Convenios y Cooperación Nacional e Internacional, la ejecución del "Plan Anual de Trabajo 2018".

**ARTÍCULO TERCERO.-** NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y a las áreas correspondientes para su cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE

Abog. Fernando Daniel Vargas Pérez  
Secretario General (e)

Dr. Edwin Guido Boza Condorena  
Presidente



## PLAN ANUAL DE TRABAJO 2,018

### I. DATOS GENERALES:

- 1.1. Institución : Universidad Nacional de Jaén
- 1.2. Lugar : Jaén – Cajamarca
- 1.3. Responsable : Ing. Wagner Colmenares Mayanga

### II. PRESENTACIÓN:

La Dirección General de Convenios Nacionales e Internacionales perteneciente a la Universidad Nacional de Jaén, en su compromiso orientada a la formación de Profesionales de las carreras de Ingeniería Civil, Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Ingeniería Forestal y Ambiental, Ingeniería en Industrias Alimentarias y Tecnología Médica; con alta calidad y ciudadanos responsables con una base sólida e integral, que fomenta el liderazgo y competitividad, ha elaborado el “**PLAN ANUAL DE TRABAJO**”, el cual contiene las acciones y actividades que se pretenden desarrollar en el presente semestre académico 2018 – I y 2018 – II.

Nuestro propósito en este documento es reiterar el compromiso de que nuestros esfuerzos estén orientados a incorporar los conocimientos y experiencias que se derivan del trabajo permanente desarrollado por su personal docente en una mejor preparación profesional con nuestros estudiantes; y asimismo, en convenio con las diversas entidades de la administración Pública y privada.

El Diagnóstico que aquí se presenta puntualiza la problemática de los aspectos fundamentales de la Universidad como son: Educación Superior, Investigación, Responsabilidad Social y Universitaria.

Finalmente, es resaltar que este instrumento de gestión, constituye el compromiso de los miembros de esta Universidad, para alcanzar las metas establecidas con el Licenciamiento de la UNJ, mejorando los procesos, incrementando la productividad y el uso racional de los recursos de manera eficiente, todo ello con un cronograma para su ejecución, propendiendo a una gestión por resultados y adaptándonos a los nuevos escenarios que se nos presentan.

Así mismo, el Plan Anual del Trabajo, cuyo contenido debe ser aplicado de forma obligatoria, deberá ser evaluado permanentemente, a fin de garantizar el cumplimiento de las actividades planteadas y sujetas a una mejora continua, lo que nos permitirá cuantificar el grado de cumplimiento de los objetivos.





### III. DIAGNÓSTICO

La Dirección General de Convenios de Cooperación Nacionales e Internacional de la Universidad Nacional de Jaén, en el cumplimiento de su misión, orienta sus actividades a lograr la calidad académica; a la investigación, para transmitir, difundir y reproducir el conocimiento y la cultura; a la solución de los problemas de la realidad regional y nacional, así como a desarrollar actividades de Responsabilidad Social y Universitaria que le permitan convertirse en la primera entidad educativa de nivel superior en nuestra región de Jaén.

### IV. PROBLEMÁTICA:

#### 4.1. ANÁLISIS SEGÚN PRINCIPALES EJES DE TRABAJO: EDUCACIÓN SUPERIOR, INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD SOCIAL Y UNIVERSITARIA.

##### • EDUCACIÓN SUPERIOR

Han transcurrido 6 años de funcionamiento de la UNJ, en la cual se está formando a los futuros profesionales de las diferentes escuelas profesionales como son: Ingeniería Civil, Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Ingeniería Forestal y Ambiental, Ingeniería de Industrias Alimentarias y Tecnología Médica,

Además tiene en promedio mil ochocientos treinta (1830) alumnos al ciclo 2017 – II en sus cinco (05) carreras profesionales.

Por la importancia en el desarrollo de la Región y del país, los docentes conscientes de su papel en el campo educativo, han participado en eventos de capacitación.

Sin embargo, por un lado conforme a las exigencias del Licenciamiento, nos encontramos con la siguiente realidad:

- ✓ Docentes sin grado académico.
- ✓ Docentes que no están en permanente capacitación.
- ✓ Alumnos con bajo rendimiento.
- ✓ Falta de convenios con instituciones públicas y privadas para las prácticas académicas de los estudiantes de las diferentes carreras profesionales.

Con la finalidad de mejorar el desempeño académico del personal docente y que se constituya en un soporte significativo que les permita enriquecer el proceso de enseñanza – aprendizaje y lograr la excelencia educativa; se evalúa la necesidad de una Capacitación Obligatoria y Efectiva de los Docentes, en Talleres, Diplomados, Maestrías y Doctorados en las Especialidades de Docencia Universitaria, Didáctica Universitaria, Metodología de la Enseñanza y otras relacionadas con la función del Docente Universitario.

Así mismo, también es necesario gestionar convenios para asegurar las diversas prácticas académicas y lograr el cumplimiento del plan de estudios.





• INVESTIGACIÓN

La Universidad Nacional de JAEN, viene arrastrando desde su funcionamiento, problemas de:

- Baja producción investigativa por parte de los docentes nombrado y contratados.
- Bajo presupuesto por parte del ESTADO para la financiación de las diversas investigaciones.
- Falta de incentivos para los docentes investigadores.

Esta situación crea efectos adversos, limitando también el desarrollo de las actividades de investigación; por lo cual es urgente la necesidad de buscar soluciones a esta problemática a través de la firma de convenios con las diversas Instituciones públicas o privadas locales, nacionales e internacionales; con el objetivo de capacitar a los docentes de cada carrera profesional con la finalidad de perfeccionarlos en el campo de la investigación y así obtener productos orientados a la solución de problemas institucionales con impacto positivo en la comunidad.

• RESPONSABILIDAD SOCIAL Y UNIVERSITARIA

La problemática en lo referente al eje de Responsabilidad Social y Universitaria, se refleja en:

- Escasa coordinación de nuestras escuelas profesionales con la Oficina de Responsabilidad Social y Universitaria.
- Escasa participación de los estudiantes universitarios en las actividades de Responsabilidad Social y Universitaria programadas por el personal docente en sus Planes de Trabajo.
- Ausencia de una programación semestral de las actividades concerniente con la Oficina de Responsabilidad Social y Universitaria que incluya: cursos, talleres, reuniones de trabajo, charlas, entre otros, orientados principalmente a la Comunidad.

En tal sentido es necesario solucionar esta problemática a través de mejorar la coordinación con las diversas escuelas profesionales para lograr su adecuado funcionamiento en bien de nuestro alumnado.

Así mismo es necesario incentivar a los alumnos para su participación en las diversas actividades organizadas como son: Congresos, talleres, invitaciones, campañas médicas, etc. Para ello se necesita que la Oficina de Responsabilidad Social y Universitaria coordine





previamente con los responsables de cada carrera profesional para la programación semestral de sus actividades.

## V. LINEAMIENTOS



### 5.1. VISIÓN:

Al año 2,025 ser una institución universitaria con reconocimiento internacional, que forma profesionales con calidad académica, comprometida con la investigación y proyección social, que promueve el desarrollo humano y sostenible de la Región Nor Oriental del Marañón

### 5.2. MISIÓN:

Somos una Universidad de frontera que forma profesionales con capacidad científica, tecnológicas y humanísticas de excelencia y responsabilidad social, comprometida con el desarrollo integral de la Región Nor – Oriental del Marañón.

### 5.3. VALORES:

- **Humanismo.-** Promovemos y valoramos la formación integral de nuestros estudiantes resaltando valores humanos como la dignidad, la libertad, la justicia, la solidaridad, el espíritu crítico, respeto mutuo, compañerismo, solidaridad, respeto al prójimo y la sociedad.
- **Excelencia.-** En los aspectos: académico, investigación y extensión; respondiendo a los requerimientos de la sociedad y aspirar a un nivel elevado de competitividad, calidad y productividad.
- **Conciencia ambiental.-** Procuramos el uso racional y sostenible de los recursos, preservando el medio ambiente del que somos parte integrante, evitando la contaminación en sus diferentes formas.
- **Calidad competitiva.-** Propiciamos un desempeño que cumpla con la normatividad vigente y supere las expectativas de los alumnos.
- **Ética.-** Actuamos buscando coherencia entre pensamiento-palabra-acción, para mejorar las condiciones de vida y el bien común.
- **Responsabilidad.-** Nuestras decisiones respetan los derechos de los demás.
- **Disciplina.-** Todas las actividades se realizan atendiendo a la normatividad vigente, en especial: horarios establecidos, especificaciones de calidad, búsqueda de la satisfacción de los alumnos y de los miembros de la Facultad.



- **Trabajo en equipo.**- Las actividades se planifican, coordinan, organizan, dirigen y controlan atendiendo a las opiniones de todos los integrantes de la Facultad.
- **Actualización permanente.**- Asistencia a eventos académicos en forma continua.
- **Creatividad y actitud.**- Búsqueda permanente del cambio orientado al logro de mayor bienestar.

## **VI. BASE LEGAL:**

- Ley Universitaria.30220
- Estatuto de la UNJ

## **VII. OBJETIVOS:**

### **7.1. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS.**

#### **7.1.1. OBJETIVO ESTRATÉGICO GENERAL 1:**

Orientar la formación profesional hacia niveles de calidad y desarrollo de la región y el país, mediante la acreditación e investigación, acciones de responsabilidad social, promoción y desarrollo de actividades culturales, potenciando la capacidad profesional de los alumnos, en concordancia con el avance científico y tecnológico que favorezca el desarrollo y competitividad nacional.

#### **- Estratégico Específico 1:**

Lograr que el proceso de formación académica y humanista de los estudiantes, satisfaga sus necesidades de aprendizaje, formación, incentivando a los alumnos a generar ciencia e innovación tecnológica; fortalecer en los docentes el desarrollo de sus habilidades y destrezas en tecnología educativa y didáctica universitaria basándose en estándares de acreditación en las diferentes carreras profesionales; contribuir al logro de la titulación profesional a través de la elaboración de tesis; e impulsar el intercambio científico, tecnológico a través de acciones de cooperación técnica nacional e internacional con universidades y organizaciones de prestigio.

#### **- Objetivo Estratégico Específico 2:**

Complementar la formación académica a través de los centros de producción de bienes y prestación de servicios, optando por tecnología propia que logren imprimir en éstos un mayor valor agregado, desarrollo de pasantías en empresas o instituciones, ganando así competitividad.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

DIRECCIÓN GENERAL DE CONVENIOS DE COOPERACIÓN NACIONALES E INTERNACIONALES



- **Objetivo Estratégico Específico 3**

Dotar a las unidades académicas de suficiente y adecuada infraestructura y equipamiento para el desarrollo de actividades curriculares y extracurriculares, asignándoles recursos tecnológicos que potencien la didáctica educativa elevando el nivel académico y preservando el medio ambiente.

- **Objetivo Estratégico Específico 4**

Ejecutar trabajos de investigación científica y tecnológica multidisciplinaria a través de docentes, alumnos, egresados de las unidades académicas e Institutos de Investigación priorizando líneas de investigación según currículo profesional que potencien el desarrollo regional y solucione la problemática local, regional y del país; así también buscar mecanismos para la difusión y publicación de investigaciones.

- **Objetivo Estratégico Específico 5**

Desarrollo de actividades artístico y cultural que contribuyan a la formación integral del estudiante.

- **Objetivo Estratégico Específico 6**

Fomentar la extensión y proyección social unificando y planificando actividades que respondan a las demandas de la comunidad.

- **Objetivo Estratégico Específico 7**

Desarrollar programas de postgrado a nivel local y descentralizado, armónicos con el desarrollo de la región y del país, contribuyendo a la especialización y competitividad en sus alumnos, con aptitudes para el trabajo intelectual de alto nivel y ejercicio de liderazgo cultural en sus egresados.

## 7.1.2. OBJETIVO ESTRATÉGICO GENERAL 2:

Brindar servicios de calidad en Responsabilidad Social y Universitaria.

- **Objetivo Estratégico Específico 1**

Atender a la población universitaria con servicios de bienestar universitario, acorde a las posibilidades y recursos de la institución.

- **Objetivo Estratégico Específico 2**

Mejorar los servicios de asistencia médica básica, psicología, transporte, acorde a las posibilidades de financiamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos, brindados a nuestros alumnos y a la comunidad.



**VIII. RELACIÓN DE PROPUESTA**

Sugerencias para establecer convenios con Instituciones, según se detalla a continuación:

Nº	INTITUCIONES	LUGAR
01	Cementos Pacasmayo S.A.A	Pacasmayo
02	Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo	Tarapoto
03	Proyecto Especial Alto Mayo	Moyobamba
04	ONG-Amazónicos para la Amazonía (AMPA)	Moyobamba
05	Gobierno Regional de Cajamarca	Cajamarca
06	Centro Panamericano de Ingeniería Sanitaria (CEPIS)	Lima
07	Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología (SENAMHI)	Lambayeque - Lima
08	Petramas S.A.C (Peruanos trabajando por un medio ambiente saludable)	Lima
09	Municipalidad Provincial de Trujillo	Trujillo
10	ONG – Conservación Internacional - Perú	Lima
11	Fondo Mundial para la Naturaleza (WWF)	Lima
12	Alianza para Bosques	-
13	Fauna y Flora Internacional	-

**IX. LINCENCIAMIENTO:**

La Dirección General de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional con las carreras profesionales firmaran convenios con Instituciones Públicas o Privadas en beneficio de los alumnos de la UNJ para que realicen sus prácticas pre – profesionales y profesionales.

Tales como:

- Sanidad de la Policía Nacional del Perú
- Es – Salud - Jaén,
- Empresas azucareras: Pomalca, Cayalti, Tumán, ES – Salud / Chiclayo, Empresa Agro – Industrial Backus / Motupe. . Etc.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

DIRECCIÓN GENERAL DE CONVENIOS DE COOPERACIÓN NACIONALES E INTERNACIONALES



## X. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	CRONOGRAMA											
		E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
Elaboración del plan del trabajo	Director	X											
Reunión con los coordinadores de cada carrera profesional	Director y coordinadores		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Formación del comité general	Director y coordinadores		X	X									
Aprobación del plan de trabajo y presentación a la comisión organizadora	Director y coordinadores		X	X									
Gestión con instituciones públicas o privadas	Director y coordinadores		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Firma de convenios	Comisión organizadora		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Monitoreo de los convenios firmados	Director		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

